

BASES DEL SORTEO DE #OpenArtySabadell – Barcelona Open Banc Sabadell

1. OBJETO DEL CONCURSO

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) convoca un sorteo de dos entradas dobles para acceder al torneo Barcelona Open Banc Sabadell – 67 Torneo Conde de Godó y tres jumbo balls.

Este sorteo se desarrolla para que nuestros clientes formen parte de la creación artística del diseño del stand de Banco Sabadell en la calle comercial del Barcelona Open Banc Sabadell y para acercar el torneo a nuestros clientes.

A través de las redes sociales se votará uno de los tres diseños propuestos. El diseño que más votaciones sume, será el diseño que se pintará en vivo en el stand de Banco Sabadell situado en la calle comercial del Real Club de Tennis Barcelona.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores o menores de edad, residentes en España, sean o no clientes del banco (en adelante, los/las participantes), que, a partir del día 10 de abril de 2019 a las 00.00 horas y antes del día 14 de abril de 2019 a las 23.59 horas, voten una de las tres imágenes que se dan a escoger en el concurso de la siguiente manera:

- Mencionando el perfil oficial del Banco Sabadell en **Twitter y/o Instagram: @bancosabadell**
- Y utilizando el hashtag oficial que el banco ha creado para esta iniciativa: **#OpenArtySabadell**
- Y escogiendo **#1** , **#2** o **#3** para votar uno de los tres diseños propuestos. Cada imagen tendrá asignado un número para su correcta identificación.
- Hay dos formas para participar en el sorteo: ,
 - o **Twitter:** Compartiendo nuestra publicación sobre el concurso **vía Quote RT** con la **mención** a **@BancoSabadell**, el **hashtag #OpenArtySabadell** y escogiendo el dibujo mediante el hashtag **#1, #2 ó #3**.
 - o **Instagram:** Comentando nuestra publicación, mencionando a **@BancoSabadell** y el **hashtag #OpenArtySabadell** y escogiendo el dibujo mediante el hashtag **#1, #2 ó #3**. Además, se deberá mencionar a un amigo.

En el caso de los/las participantes menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la aceptación del premio del/la menor.

Dicha autorización se enviará conjuntamente con la aceptación del premio en el caso de que el/la ganador/a sea menor de edad.

3. PREMIOS

3.1 Los premios del concurso consisten en:

-2 entradas dobles para acceder al Barcelona Open Banco Sabadell -Trofeo Conde de Godó:

Una entrada doble para el sábado 20 de abril y disfrutar del sorteo del cuadro de jugadores y del ambiente del primer día, con acceso a los partidos que tendrán lugar en la pista principal 'Rafael Nadal'.

Una entrada doble para el miércoles 24 de abril con acceso a los partidos que tendrán lugar en la pista principal 'Rafael Nadal'.

-3 Jumbo Balls, que se entregarán en la oficina que nos indique el ganador.

3.2 No se incluye en el premio ningún tipo de gasto derivado de la asistencia de los/las ganadores/as a la ciudad de Barcelona ni al recinto del Real Club de Tenis de Barcelona.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todos los/las participantes podrán acceder a la información del sorteo a través del perfil de [Twitter](#) e [Instagram](#) o del blog del banco, y deberán seguir las instrucciones que allí se faciliten. Solo se permitirá una única participación por usuario al día.

El banco notificará a los/las ganadores por mensaje privado en la misma plataforma de participación (Twitter y/o Instagram), y le solicitará los datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI), así como la oficina del Grupo Banco Sabadell donde se les debe enviar el premio.

La organización no atenderá llamadas telefónicas ni responderá a consultas orales o escritas que no tengan relación con el sorteo, debiéndose esperar, en todo caso, a la publicación del resultado del sorteo a través de correo electrónico o por mensaje privado en Twitter y/o Instagram.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas u otros fallos, incluidas la indisponibilidad de la dirección web del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

5. PERÍODO Y MECÁNICA DEL SORTEO

5.1 El concurso se inicia el 10 de abril de 2019 a las 00.00 horas y termina el 14 de abril de 2019 a las 23.59 horas, hora peninsular. Las votaciones recibidas antes o después de dicho período, no podrán concursar. El sorteo de los/las ganadores/as tendrá lugar ante notario el 15 de abril de 2019.

5.2 Para efectuar el sorteo, el banco enviará al notario la relación de los/las participantes que cumplan con los requisitos para acceder a la promoción, en formato electrónico. Entrarán en el sorteo todos lo que han participado de la forma descrita, sin distinguir entre los que han votado el diseño ganador tras el recuento de votos, o no.

5.3 El notario determinará aleatoriamente 5 participantes ganadores/as y 5 suplentes. Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

- El primer ganador se llevará la entrada doble para asistir al Torneo de tenis el sábado 20/04
- El segundo ganador se llevará la entrada doble para asistir al Torneo de tenis el miércoles 24/04
- El tercer, cuarto y quinto ganadores, se llevarán una jumbo ball.
- El 6º escogido será el primer suplente para cualquiera de los 5 premios
- El 7º escogido será el segundo suplente para cualquiera de los 5 premios
- El 8º escogido será el tercer suplente para cualquiera de los 5 premios
- El 9º escogido será el cuarto suplente para cualquiera de los 5 premios
- El 10º escogido será el quinto suplente para cualquiera de los 5 premios

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por participante. El banco se reserva el derecho de restringir la participación en el caso de que un/a participante utilice más de un usuario.

6. GANADORES

6.1 Los/las ganadores/as del total de 2 entradas dobles y 3 Jumbo Balls serán los/las que resulten del sorteo que se realizará ante notario el 15 de abril de 2019 sobre todas las votaciones recibidas que cumplan con los requisitos de participación. El suplente sustituirá al ganador en caso de identificación del ganador incorrecta, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

6.2 Al día siguiente a la realización del sorteo, el banco comunicará a los/las ganadores/as el premio obtenido, así como la forma de retirarlo y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo, debiendo estos/as acreditar su identidad, y el cumplimiento de las demás condiciones del presente sorteo, todo ello con los documentos que el banco considere pertinentes.

La lista con los nombres de los/as ganadores/as, podrá publicarse en el [blog](#) de Banco Sabadell, en la intranet corporativa y en cualquier otro medio que considere oportuno el banco, para lo que el/la participante da su conformidad. En este sentido, autoriza al banco o cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, a utilizar el nombre de los/las ganadores/as para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el sorteo, sin ninguna limitación ni contraprestación.

El banco se reserva el derecho a excluir imágenes si no cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Los premios se entregarán en la oficina del banco que indique el/la participante. Será imprescindible la aceptación escrita del premio. Los/las ganadores/as tienen derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, antes del día 17 de abril mayo a las 10h, el banco no pueda contactar con el/la ganador/a o este/a no acredite el cumplimiento de las condiciones del sorteo, no acepte el premio o renuncie al mismo, el banco procederá a asignarlo al/la suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los/las demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

El derecho a reclamar el premio caducará si, en el plazo de un día, a contar desde la notificación del premio, el/la ganador/a no lo reclama y/o no lo acepta por escrito.

Cada participante podrá ganar únicamente uno de los premios. El banco se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados o el normal desarrollo de la misma.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas en las que se cedan los derechos de explotación tienen la consideración de rendimientos del trabajo y

están sujetos a tributación en el IRPF. Asimismo, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del/la ganador/a, obligándose, igualmente, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. En consecuencia, los premios obtenidos en la presente promoción quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan por parte de los/las ganadores/as, eximiendo estos al banco de cualquier responsabilidad.

8. DERECHOS SOBRE LAS IMÁGENES Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el sorteo conlleva la cesión, por parte de los/las ganadores/as de la imagen, a favor del banco, de forma perpetua e irrevocable, de los derechos de reproducción, utilización, distribución, comunicación pública, transformación, modificación y conservación sobre las imágenes y los datos personales del/la participante y del/la autor/a, que podrán aparecer en las comunicaciones y/o en las páginas web del banco, así como en cualquier otra acción que considere realizar el banco en el presente o en el futuro. En el caso de los/las ganadores/as menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la cesión de los derechos de imagen a favor del banco del/la menor.

El contenido de las imágenes será responsabilidad única y exclusiva del/la participante, quien se hace responsable de que las imágenes no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualquier normativa aplicable, asumiendo ser responsables directos de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las reclamaciones de terceros por infracción a sus derechos, de conformidad con la normativa en vigor, exonerando al banco y a las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, de cualquier responsabilidad, reclamación o indemnización.

Responsable: Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en avda. Óscar Esplá, núm. 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del delegado de protección de datos: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación: los datos personales facilitados por los/las participantes, serán tratados por Banco de Sabadell, S.A. para el desarrollo y control del sorteo y las acciones que se deriven del mismo, basada su legitimación en la propia participación en el sorteo. Para el resto de finalidades, ver el apartado "Información adicional".

Destinatarios/as: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el caso de que haya otorgado su consentimiento.

Procedencia de los datos: el/la propio/a participante.

Derechos: Puede dirigirse por escrito a la unidad Derechos Protección de Datos del banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

Información adicional: Puede obtener información adicional en el [“Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal”](#) publicado en www.bancsabadell.com, apartado “Información a clientes”.

El/la participante garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El banco podrá notificar a los/las participantes la recepción y publicación de las imágenes, o cualquier otra comunicación relativa al sorteo, a través del correo electrónico facilitado por el/la propio/a participante.

9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El banco se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del sorteo, a cancelar el sorteo y a excluir aquellas imágenes o personas que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que el banco considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de este sorteo durante el desarrollo del mismo o los premios por otros de valor equivalente.

10. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las bases de este concurso se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los/las participantes se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicho sorteo.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación mediante la publicación y difusión con el uso del hashtag y la cita al perfil oficial del banco en la red social Twitter y/o Instagram, supone la aceptación previa de las presentes bases por parte de los/las participantes.

12. PROTOCOLIZACIÓN

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas el 9 de abril de 2019, nº DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, ante el notario del Colegio de Notarios de Cataluña don Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (Ábaco), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.